

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se informa al Señor Juez que obra solicitud de emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARIA**



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	José Vicente Vargas Correa
Demandado:	Amparar Seguridad Ltda
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00332-00

**Armenia, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

En el presente asunto, el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado el emplazamiento del demandado.

En ese orden de ideas, de la revisión del expediente, se advierte que ya se cumplió con la carga procesal impuesta; por tal motivo se precisa designar auxiliar de la justicia para que represente a la parte demandada AMPARAR SEGURIDAD LTDA, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T.S.S. y los artículos 48 y 108 del C.G.P.

En consecuencia, dando aplicación a lo normado en el inciso 2 del artículo 48 del C.G.P. se designa como curador *ad-litem* a **Alba Lucia Montes Zuluaga, Andrés Felipe Quintero Preciado** y **Cesar López Mejía**, el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse, con este se surtirá la notificación del auto que admitió la demanda y asistirá en el transcurso del proceso a las personas emplazadas.

Finalmente se advierte que el desempeño de este cargo es gratuito.

Por secretaria realícese el emplazamiento de AMPARAR SEGURIDAD LTDA, en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

  
**MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO**  
**JUEZ**

PAGS/LEMJ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE AGOSTO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARÍA